

terminantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Término municipal de Lousame.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lousame.  
Fecha: 15 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde la A hasta Fernández Pardal.  
16 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Freire Maroñas hasta Viñas Gómez.

Término municipal de Noia.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Noia.  
Fecha: 1 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Abeijón Ces hasta Blanco Bravo, herederos de José María.  
2 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Blanco Bravo, Josefa A. hasta Chouza Mato.  
3 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Coiradas Rial hasta Dosil Viqueira.  
4 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Espech Cantorna hasta Gómez Creo.  
7 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Gómez Fernández hasta Maroñas Villaverde.  
8 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Martínez Gómez hasta Pazos Martínez.  
9 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Pazos Pérez hasta Romero Viña.  
10 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Roo Cairo hasta Santamaría Santamaría.  
11 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Sedafeito Tubío hasta Veites Agrafojo.  
14 de julio de 2008, de 9:30 a 13:30 horas, desde Villaverde Dosil hasta Villaverde Roo.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en los Ayuntamientos de Lousame y Noia en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta. 15071- A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la ley de expropiación forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 26 de mayo de 2008.—La Jefa de Servicio, Teresa Palacios Alonso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39.147/08. **Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el Apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María».** Nuestra Referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb. Expediente: AT-8418/06.

Visto el escrito de solicitud formulado por Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13 de Septiembre de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo» - S.E.T. «Puerto de Santa María» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María y por resolución de fecha 13 de Abril de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo.—Con fecha 18 de Diciembre de 2006, la mercantil Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A. solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el Apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo» - S.E.T. «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

Tercero.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (02/02/2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con fecha 14 de marzo de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 194 de 14 de agosto de 2007, BOJA número 162 de 17 de agosto de 2007, BOP de Cádiz número 163 de 23 de agosto de 2007, diario «Jerez Información» de 28 de septiembre de 2007 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, como resultado de la cual, no se produjeron alegaciones. Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayto. de Jerez de la Fra.  
Ayto. del Puerto de Sta. María.  
D.P.M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).

Sevillana Endesa. Obteniéndose los siguientes resultados: Existe conformidad con: Ayto. de Jerez de la Frontera, D.P.M.A. (Dpto. Vías Pecuarias) y Sevillana Endesa. No han emitido alegaciones: Ayto. de El Puerto de Sta. María. A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para Otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (Boja n.º 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mérito trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto.—Se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, Resuelve:

Primero.—Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de noviembre de 2007.—Delegada Provincial. Angelina María Ortíz del Río.

39.229/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se concede a «Gas Natural Andalucía, S. A.», autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones del expediente «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona» (ref. GNL-61) y se reconoce su utilidad pública.**

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 14 de julio de 2005 la mercantil «Gas Natural Andalucía, S. A.» ha presentado soli-

cidad de autorización administrativa, autorización de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para el proyecto de instalaciones, presentando el proyecto titulado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona».

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del excmo. Ayuntamiento de Estepona y anuncios en las siguientes publicaciones:

«Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 2007.

«Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 20/6/2007.

«Diario Sur» de 12/5/2007.

Diario «El País» de 16/05/2007.

Tercero.—Con fecha 31/10/2007, se ha emitido declaración de impacto ambiental favorable condicionada por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Cuarto.—No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

#### Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento general del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por «Gas Natural Andalucía, S. A.» para el expediente «Antena de Suministro de Gas Natural en MPB a Estepona», y el proyecto del mismo nombre visado por el ilustre Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente y cuyo descripción básica es:

Término municipal: Estepona.

Longitud aproximada de la red: 226 metros.

Presión de distribución: M.P.B, entre 0,4 y 4 bares.

Trazado: Desde la ERM en la zona de La Lobilla, paralelo a la AP-7 hasta la altura de la carretera MA-557, a la que cruza. Continúa paralela a la MA-557, hasta la AP-7, donde hay un nuevo cruce. Pasada la AP-7, se sitúa la válvula de acometida.

Tipos de tuberías: Polietileno PE 100 SDR 17,6, diámetro 200 mm.

La presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. Queda la presente resolución sujeta a los condicionantes que aparecen en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 31/10/2007.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona» y demás documentación técnica presentada.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por la canalización.

5. «Gas Natural Andalucía, S. A.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

6. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

7. En el plazo de quince días desde la recepción de la presente, tendrán que presentar en esta Delegación Provincial justificante de la constitución de la fianza o garantía del 2 % del presupuesto de las instalaciones afectadas, a disposición de esta Delegación Provincial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2007, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 20/6/2007 y «Diario Sur» de 12/5/2007.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de abril de 2008.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

## COMUNIDAD DE MADRID

39.228/08. **Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, de 22 de mayo de 2008, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos». Expediente: EXE-8/08.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de abril de 2008, se ha declarado la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos». Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que en Anexo se relacionan, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de la de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar el próximo día 8 de julio de 2008, en las dependencias del Ayuntamiento de Cenicientos, a partir de las 12:00 horas.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director general, Carlos López Jimeno.

#### Convocatoria actas previas a la ocupación

*Proyecto: «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos»*

Finca proyecto: M-CN-1. Ref. catastral: 5783203UK7558S. Titulares: Mariano Juan Nombela, Vidal Juan Nombela, Guillermo Juan Nombela, Maximino Sánchez Pérez. Servidumbre: Vuelo: 20 m. l., 60 m<sup>2</sup>. Apoyos: Número 1 (2610-A), 3 m<sup>2</sup>. Ocupación temporal (m<sup>2</sup>): 62. Naturaleza: Suelo urbanizable. Citación: Día: 8. Mes: julio. Hora: 12:00.

## UNIVERSIDADES

37.959/08. **Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya, sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Ingeniero Industrial, expedido el 30 de marzo de 1992 a favor de Jordi Arranz Cortés.

Barcelona, 20 de mayo de 2008.—La Secretaría Académica, M. Cinta Solé Besalduch.